



COMPLEJO CIENTÍFICO  
FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DE MODULO OFICINA/TALLER PARA EL ÁREA DE INFORMÁTICA FORENSE Y EVIDENCIA DIGITAL**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **1. TRABAJOS PREPARATORIOS**

#### **Requerimientos especiales**

***La contratista deberá tomar conocimiento del lugar, emplazamiento del módulo, características de la zona de colocación y de la construcción existente, a fin de evaluar los trabajos y/o equipos requeridos para su colocación, ya que no se reconocerá ningún adicional bajo ningún concepto.***

El Oferente deberá considerar que los trabajos serán realizados en un edificio operativo, por lo cual el desarrollo de las tareas no deberá entorpecer el funcionamiento normal del mismo. La programación de horarios de trabajo deberá ser coordinada con la Inspección.

**NOTA: Toda rotura o desperfecto en las construcciones, elementos y/o terminaciones existentes en el interior del predio, ocasionados por los trabajos que se ejecuten durante la colocación del módulo en la zona solicitada, deberá ser reparado por cuenta y cargo de la empresa contratista.**

#### **1.1. Preparación de la Zona.**

Este ítem incluye los trabajos referentes a la preparación y limpieza de la zona previa a la colocación del módulo.

Los trabajos de preparación y limpieza para permitir la correcta colocación del módulo estarán a cargo del Poder Judicial de San Juan, consistirán en la remoción de todo impedimento natural o artificial.

#### **1.2. Medidas de seguridad.**

En relación a Medidas de Seguridad, queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia de los trabajos, pudieran acaecer al personal involucrado en el traslado, colocación del módulo y transeúntes. La Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene:

Ley Nacional N°. 19.587

Decreto Reglamentario N°. 1195/81

Decreto especial de la Industria de la Construcción Nos.351/79 y 338/96.

Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo N° 911/96.

Se tomarán los recaudos necesarios para la prevención de accidentes que afecten tanto a personas como a bienes, debiendo proveer botiquín de primeros auxilios y matafuegos, los que se ubicarán en el lugar que indique la Inspección, perfectamente señalizados y accesibles.

#### **1.3. Protocolos COVID-19.**

Durante el desarrollo de toda la tarea de colocación/extracción del módulo en el predio, se deberán cumplir estrictamente las medidas de prevención ante COVID-19, elaboradas por los organismos pertinentes, como el Ministerio de Salud Pública. Se deberán proveer EPP a todos los trabajadores que ingresen a la obra, realizar controles de ingreso y egreso a la misma, organización de equipos de trabajo y rotación de los mismos, medidas de distanciamiento entre los trabajadores, provisión de suministros e insumos de limpieza e higiene personal, así como también capacitar a los mismos en el "Protocolo de Trabajo durante la Emergencia Sanitaria de COVID-19" antes mencionado.

### **2.**

#### **GENERALIDADES SOBRE EL MODULO**

- Contenedor oficina (40 pies) 12 m de largo

- Instalación eléctrica, debe incluir tablero general con disyuntor y térmicas,
- Instalación de iluminación de techo.
- Red para datos/telefonía,
- Aire Acondicionado, 5.000 F/C mínimas totales.
- Ventanas con doble vidrio y rejas,
- Puerta de seguridad con cerradura
- El contenedor deberá estar en muy buen estado de conservación.
- Deberá estar pintado a nuevo
- El Flete debe incluir todo lo necesario para dejarlo ubicado en lugar establecido por el Poder Judicial tanto para su traslado como su retiro del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial.

**GAMBETTA**  
**CLEVERS Luis**  
**Fernando**

Firmado  
digitalmente por  
GAMBETTA CLEVERS  
Luis Fernando  
Fecha: 2020.11.18  
08:19:04 -03'00'